

Bases y Condiciones Sorteo Extraordinario

MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR

1. Antecedentes generales. Mutual del Personal del Centro Industrial Acindar, CUIT 30-54617227-5, con domicilio en Belgrano 1626, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, (en adelante, la "Mutual", llevará a cabo un sorteo extraordinario de la Promo Tu Cuota Vale, especial de fin de año, entre sus asociados (en adelante, el "Sorteo" o la "Promoción", indistintamente).

2. El Sorteo. El Sorteo se llevará a cabo entre todos los socios de la Mutual que posean la cuota al día, al 30 de noviembre del 2020, con la excepción de los socios miembros de Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora quienes no estarán habilitados a participar del mismo.

3. Mecánica. Los mencionados asociados participarán del sorteo siempre y cuando tengan su cuota de socio al día al finalizar el mes anterior al sorteo, El sorteo extraordinario se llevará a cabo el día martes 29 de diciembre de 2020, en la sede Central, mediante un sistema Excel diseñado por el programador Luis Casiello, de manera aleatoria o el día inmediato posterior que resulte hábil, si este fuese inhábil. Los asociados participarán con el número que tienen asignados como asociados. Si resultase ganador del mismo un integrante de la Comisión Directiva y/o de la Junta Fiscalizadora, el mismo será sorteado nuevamente en las mismas condiciones.

4. Premios: El premio consistirá en el valor de la cuota del socio individual y/o grupo familiar ganador, correspondiente al mes del sorteo, sin incluir costos de coseguros o valores de órdenes/ bonos. El mismo se acreditará como pago de la cuota del mes siguiente al sorteo. En este sorteo extraordinario de la Promo Tu Cuota Vale, especial de fin de año, se sortearán tres socios y/o grupos familiares pertenecientes a la Secretaría Villa Constitución, tres socios y/o grupos familiares pertenecientes a las Secretarías San Nicolás y Conesa, dos socios y/o grupos familiares pertenecientes a la Secretaría Arroyo Seco; un socio y/o grupo familiar perteneciente a las Secretarías Rosario y Capitan Bermúdez; un socio y/o grupo familiar perteneciente a las Secretarías Villa Ramallo y Ramallo Pueblo; un socio y/o grupo familiar perteneciente a las Secretarías Sargento Cabral, Godoy y Coronel Bogado; un socio y/o grupo familiar perteneciente a la Secretaría Pergamino; un socio y/o grupo familiar perteneciente a la Secretaría Empalme Villa Constitución. Este premio no será canjeable por dinero en efectivo.

5. Comunicación de los ganadores. Los ganadores del sorteo (13 socios o grupos familiares en total) serán anunciados en forma telefónica y a través de la página de Facebook e Instagram de la Mutual. El nombre de los socios ganadores serán comunicados en la página Web, en la de Facebook e Instagram de esta Entidad. La Mutual se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.

6. Exclusiones. No participan en esta acción los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Mutual

7. Datos Personales. Todos los participantes de esta acción facultan expresamente a la Mutual a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, e información sobre sus servicios. Si los socios no desean recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito a la Entidad.

8. Los participantes autorizan a MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR, a hacer uso de su imagen en relación con el presente SORTEO y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web, así también como en los sitios de Facebook y/o cualquier otra red social de la Mutual.

9. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la Mutual. Esta Entidad se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del sorteo y en el momento que lo considere pertinente.

10. A los efectos del presente sorteo, las partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción inclusive el federal; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en la carga de los domicilios por los participantes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.